



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00136-00

Conforme a lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (núm.. 008), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA-** contra **Diana Paola Gaines Puyo** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciense**.
- 3.- Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del **original** del pagaré No. 6638156 base de la ejecución, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación por estado de este auto. Acredítese ante este Juzgado su cumplimiento.
- 4.- Sin condena en costas.
- 5.- No se ordena la entrega de dineros a la parte demandada, toda vez que las medidas cautelares decretadas no se hicieron efectivas, ya que los oficios que las comunicaba no fueron diligenciados.
- 6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 021
de hoy 23 DE MARZO 2022

La Secretaria

VIVIANA  MIRANDA MONROY

AB